

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESOS DE APOYO</b>		<b>GDO-01-MCA-02-F-09</b>	
	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA EXTERNA</b>		FECHA	VERSIÓN
			01/04/2025	1
Página 1 de 5				

Villa del Rosario, 11 de septiembre de 2025

Señores

**ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS**

Ciudad

**REFERENCIA:** CONVOCATORIA PÚBLICA CP 001-2025

**ASUNTO:** RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

**OBJETO:** ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO RELACIONADOS EN EL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA NUEVA SEDE DE LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO.

Respetados señores,

La ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM, en adelante la ENTIDAD, en el marco del proceso de la referencia, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a los términos de condiciones definitivos publicados en la plataforma SECOP II.

A continuación, se detalla la respuesta a cada punto observado:

### 1. Observación sobre Capacidad Organizacional

- **Resumen de la Observación:** El proponente solicita modificar los indicadores de capacidad organizacional, pidiendo que la rentabilidad del activo se reduzca de  $\geq 13\%$  a  $\geq 10\%$  y la rentabilidad del patrimonio se reduzca de  $\geq 28\%$  a  $\geq 20\%$ . Argumenta que los valores actuales limitan la concurrencia y que el riesgo está mitigado por las pólizas del contrato.

- **Respuesta de la Entidad: No se acoge la observación.**


Esta solicitud es similar a la presentada por el interesado LA MUELA SAS

Calle 5 N° 7-49 Barrio Centro - Municipio de Villa del Rosario

Norte de Santander - Colombia

<http://www.esehjcs.gov.co> - Teléfono 5829960

Nit. 807004631-3

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	PROCESOS DE APOYO		GDO-01-MCA-02-F-09	
	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA EXTERNA		FECHA	VERSIÓN
			01/04/2025	1
Página 2 de 5				

durante la etapa de observaciones al proyecto de pliegos La respuesta de la Entidad se mantiene y se reitera:

Los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el numeral 3.1.2 de los Términos de Condiciones fueron definidos con base en el análisis del sector y el estudio de riesgos del proceso, considerando la magnitud y el valor del contrato, que asciende a \$4.384.857.342. Conforme al "Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para los indicadores de rentabilidad, un valor mayor refleja una menor probabilidad de riesgo, por lo cual es procedente establecer un límite mínimo.

Disminuir los umbrales de rentabilidad aumentaría el riesgo de que el proponente no tenga la capacidad organizacional y la eficiencia en la generación de valor necesarias para un contrato de esta envergadura. Por lo tanto, los requisitos de rentabilidad sobre el patrimonio ( $\geq 28\%$ ) y sobre los activos ( $\geq 13\%$ ) se mantienen.

## 2. Observación sobre Condiciones de Experiencia

- **Resumen de la Observación:** El proponente pregunta si existe un límite de contratos para acreditar la experiencia y solicita que se permita acreditar la experiencia con el 50% de los códigos UNSPSC requeridos.
- **Respuesta de la Entidad: No se acoge la observación.**  
En cuanto al número de contratos, el numeral 3.1.3 de los términos es claro al establecer que "La **sumatoria de los valores de los contratos** con que se acredita la experiencia debe ser superior al 100% del Presupuesto Oficial". **No se establece un límite máximo o mínimo** en el número de contratos, siempre que su sumatoria cumpla con el valor exigido.

Respecto a la solicitud de acreditar solo el 50% de los códigos UNSPSC, esta observación fue presentada previamente por G BARCO SA y fue aclarada. La Entidad reitera su posición: el objeto del contrato es la dotación **integral** de equipos biomédicos y mobiliario para la nueva sede del hospital. El requisito de acreditar experiencia en la **totalidad** de los códigos UNSPSC listados es una

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	PROCESOS DE APOYO		GDO-01-MCA-02-F-09	
	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA EXTERNA		FECHA	VERSIÓN
			01/04/2025	1
Página 3 de 5				

condición esencial para verificar que el proponente cuenta con la experiencia específica y comprensiva necesaria. Permitir una acreditación parcial generaría un riesgo inaceptable para la Entidad, pues podría adjudicarse el contrato a un proponente sin experiencia demostrada en equipos críticos para la operación hospitalaria y la seguridad del paciente.

### 3. Observación sobre Establecimiento de Comercio en el Área Metropolitana de Cúcuta

- **Resumen de la Observación:** Se solicita eliminar el requisito de tener un establecimiento de comercio en el Área Metropolitana de Cúcuta, argumentando que restringe la participación y que el servicio de mantenimiento puede prestarse con la misma inmediatez y eficiencia desde otra ciudad.
- **Respuesta de la Entidad: No se acoge la observación.**  
El requisito habilitante técnico contenido en el numeral 3.1.4.10 es una condición objetiva y directamente relacionada con la correcta ejecución del contrato, cuyo objeto incluye el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO". La exigencia de una sede local busca "garantizar la capacidad de respuesta y la eficiencia en la atención" y "asegurar la proximidad y la disponibilidad inmediata para cualquier intervención requerida".

Para equipos biomédicos de uso hospitalario, un tiempo de respuesta rápido ante fallas es crítico para no afectar la prestación de servicios de salud y la seguridad del paciente. La presencia local mitiga el riesgo de demoras en la atención de mantenimientos correctivos. Por lo tanto, se considera un requisito proporcional y necesario que se mantiene.

### 4. Observación sobre Certificados Patrones

- **Resumen de la Observación:** Se solicita que para el factor de ponderación "Certificados patrones" se otorgue el puntaje con una carta de compromiso, y que los certificados se entreguen una vez adjudicado el contrato.
- **Respuesta de la Entidad: No se acoge la observación.**  
El numeral 3.2.2.5 "Certificados patrones" es un **criterio de ponderación o calificación** que asigna un puntaje máximo de 5 puntos. Su objetivo es valorar y premiar a los proponentes que, al momento de presentar la oferta, ya

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	PROCESOS DE APOYO		GDO-01-MCA-02-F-09	
	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA EXTERNA		FECHA	VERSIÓN
			01/04/2025	1
Página 4 de 5				

demuestran tener los patrones y certificados de calibración correspondientes, lo cual evidencia una mayor capacidad técnica y preparación.

Aceptar una "carta de compromiso" para otorgar puntaje iría en contra del principio de selección objetiva, pues no se estaría evaluando una capacidad real y existente, sino una promesa futura. El puntaje se otorga con base en los documentos aportados con la oferta que acreditan las condiciones solicitadas.

## 5. Observación sobre Factor Calidad Experiencia

- **Resumen de la Observación:** Se solicita modificar el "FACTOR CALIDAD EXPERIENCIA" para que se permita acreditar experiencia de los últimos 7 años, en lugar de 5 años.

- **Respuesta de la Entidad: No se acoge la observación.**

El criterio de ponderación establecido en el numeral 3.2.3 fue definido por la Entidad en la etapa de planeación, considerando que un periodo de cinco (5) años es un lapso razonable y suficiente para evaluar la experiencia reciente y relevante de los proponentes en un sector tecnológico y dinámico como el de los equipos biomédicos. Este plazo garantiza que la experiencia valorada sea actual y pertinente para las necesidades del proyecto. En atención a la solicitud planteada, la cual se hace genéricamente, sin fundamento especial o normativo, la Entidad considera que este requisito es objetivo y proporcional, por lo que se mantiene.

## Conclusión

Por las razones expuestas, la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium ratifica que los Términos de Condiciones Definitivos de la Convocatoria Pública CP 001-2025 se mantienen en su totalidad. En consecuencia, la Entidad ha decidido **NO ACOGER** las observaciones y, **MANTENER INALTERADAS** las condiciones establecidas en los Términos de Condiciones Definitivos.

Dicha decisión se fundamenta en que las reglas definidas son el resultado de los estudios previos y el análisis de riesgos, y ya fueron sometidas a una fase de observaciones al proyecto de pliegos, en la cual se consolidaron las condiciones que se

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESOS DE APOYO</b>		<b>GDO-01-MCA-02-F-09</b>	
	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA EXTERNA</b>		FECHA	VERSIÓN
			01/04/2025	1
Página 5 de 5				

consideran proporcionales, objetivas y necesarias para garantizar la selección del contratista más idóneo y el éxito de un proyecto de vital importancia para la comunidad.

Cordialmente,



**FRANKLIN ALEXIS HERNANDEZ PEÑALOZA**  
Gerente - ESE Hospital Jorge Cristo Sahium  
Ordenador del Gasto

Proyectó: Julio Ernesto Hurtado Suárez



Detalles de mensaje

---

Referencia interna: [CONVOCATORIA PÚBLICA CP 001-2025](#)  
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE  
De: ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS  
Usuario: Julio Mario Pareto Zuñiga  
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (3/09/2025 10:44:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8438618  
Tipo de mensaje: General  
Asunto: observaciones Villa del Rosario

Buenos días, se envían las siguientes observaciones al proyecto de condiciones:

- En la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, se solicita una rentabilidad del activo igual o mayor a 13% y una rentabilidad de patrimonio mayor a 28%, indicador que desborda las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, reiteramos que la entidad debe ponderar los requisitos financieros para que el derecho de concurrencia no se limite y se permita una participación numerosa de las empresas del sector, razón por la cual solicitamos que se permita para este proceso que los oferentes cuenten con una rentabilidad del activo mayor o igual a 10% y una rentabilidad de patrimonio mayor a 20%, indicadores que no ponen en riesgo la ejecución del contrato puesto para ello el contrato está amparado con pólizas.

- para acreditar experiencia hay un límite de contratos? y que se permita acreditar el 50% de los códigos requeridos.

- Establecimiento comercio Área Metropolitana de Cúcuta: se solicita eliminar dicho requisito o dejar opcional, ya que esto restringe la participación de empresas de otras ciudades, puesto que la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se encuentren en otra ciudad se realizaría en la misma inmediación, eficiencia y disponibilidad de personal y repuestos.

- certificados patrones: permitir que solo con carta de compromiso de tener los patrones y el certificado de calificación correspondiente se otorgue el puntaje y una vez adjudicado sean entregados los certificados.

- FACTOR CALIDAD EXPERIENCIA: permitir que se acredite experiencia dentro de los últimos 7 años.

atte,

USC